

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 852 /2020

## FUNDAMENTOS:

I.- La existencia de disponibilidades provenientes del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

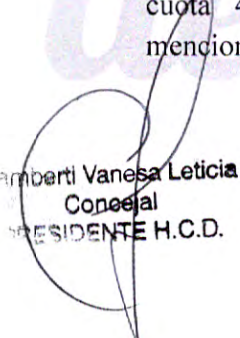
II.- La necesidad de hacer frente al pago de los Aguinaldos correspondientes al segundo semestre del año en curso, todo lo cual genera un importante desequilibrio financiero en los ingreso-egresos municipales, lo cual, se encuentra agravado por las circunstancias sanitarias de público conocimiento.

III.- A los fines de cumplimentar con el principio de eficacia administrativa contenido en el Art. 32 de la Ley Orgánica Municipal, resulta necesario solicitar las cuotas disponibles del Fondo Permanente para cubrir el déficit originado por el devengamiento de sueldos complementarios correspondientes al segundo semestre del año en curso.

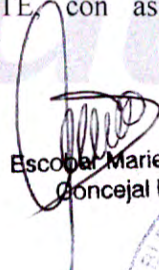
## POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

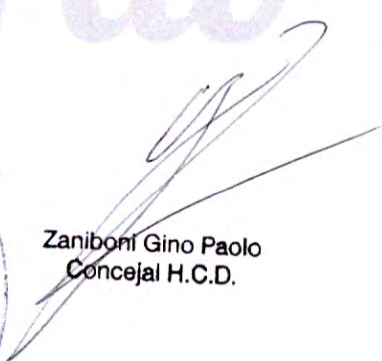
**ART.1° APRUEBASE** el uso de los montos provenientes del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA para cubrir el déficit ocasionado por el pago de sueldos anuales complementarios y sueldos de la administración municipal, correspondientes al segundo semestre de 2020 y diciembre 2020.

**ART.2° FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del citado fondo, un préstamo de pesos cien mil (\$ 100.000,00) correspondiente a la cuota 40 del FONDO PERMANENTE, con asignación y destino específico, mencionado en el Artículo anterior.

  
Lambertini Vanesa Leticia  
Concejal  
PRESIDENTE H.C.D.

  
Andrés Alejandro Esteban  
Concejal H.C.D.

  
Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

  
Zaniboni Gino Paolo  
Concejal H.C.D.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271  
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



**ART.3º FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del préstamo antes mencionado, ceda al FONDO PERMANENTE de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 4.166,67) mensuales, durante el período máximo de 24 meses, con el cargo de notificar formalmente a la Provincia de Córdoba, de la cesión mencionada a los efectos de que se pague directamente al FONDO PERMANENTE.

El Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado asimismo a los fines de garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con recursos del municipio.

**ART.4º DETERMINESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal informará al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA el detalle de sueldos y aguinaldos correspondientes al personal de la administración que serán abonados con los fondos solicitados y conforme detalle que surge del ANEXO I que forma parte de la presente ordenanza.

**ART.5 DE FORMA:** Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 28 DIAS DEL MES DE Diciembre, DE 2020.

Lamberti Vanesa Leticia  
Concejal  
PRESIDENTE H.C.D.

Andrés Alejandro Estévez  
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana  
Concejal H.C.D.

Zanjboni Gino Paolo  
Concejal H.C.D.

